

**SESIÓN: 7 - NOVIEMBRE - 2014**

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D. FRANCISCO JAVIER SESMA GARNICA

D. VICTORIO TÁPIZ ESCODA

D. JOSÉ MIGUEL CABAÑAS AOIZ

D<sup>a</sup> MAITE ÁGREDA SÁDABA

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a siete de noviembre de dos mil catorce, previamente convocados en forma legal por la Señora Alcaldesa Presidenta, DOÑA MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:00 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asiste la Concejala doña María Castillo Elcano Andión, por el fallecimiento de un familiar, habiendo manifestado excusa para ello.

Asiste también el Interventor municipal, DON JULIO IRIBARREN MAESTRO, para intervenir en diversos puntos del Orden del Día, abandonando la sesión al finalizar el debate sobre el punto octavo del Orden del Día.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1) Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 3 de octubre de 2014 (acta número 10/2014) y 29 de octubre de 2014 (acta número 11/2014).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto de las actas de las sesiones de 3 de octubre de 2014 (acta número 10/2014) y de 29 de octubre de 2014 (acta número 11/2014), cuyas fotocopias han sido repartidas con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto de las actas de las sesiones de 3 de octubre de 2014 (acta número 10/2014) y de 29 de octubre de 2014 (acta número 11/2014), que son aprobadas por unanimidad de los asistentes y deben ser transcritas inmediatamente al Libro de Actas.

**SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes tratar a continuación los puntos 7 y 8 del Orden del Día, para que pueda estar presente durante el debate el Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, y pueda abandonar a continuación la sesión.

**7) Aprobación inicial, si procede, de las tasas para el año 2015 del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.**

Informa la Señora Alcaldesa de que en la sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2014 por el Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga se aprobaron inicialmente las tasas para el año 2015 del referido Organismo Autónomo, acordándose incrementarlas en un 0,25% por subir en ese porcentaje las pensiones.

Las tasas para los residentes asistidos las fija el Gobierno de Navarra y, por tanto, el problema se plantea con las tasas para los residentes calificados como válidos.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de 5 de noviembre de 2014 del Patronato del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga, aprobando inicialmente las tasas que regirán en dicha Residencia en el ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas locales de Navarra, con los importes siguientes:

SESIÓN: 7 - NOVIEMBRE - 2014

**PATRONATO RESIDENCIA DE ANCIANOS  
VIRGEN DEL CASTILLO**

**TASAS PARA EL AÑO 2015**

ASISTIDOS	1.931,00 €
VÁLIDOS	959,39 €
SEMIVÁLIDOS	1.272,17 €
SEMIDEPENDIENTES	1.604,00 €
ESTANCIAS DIURNAS: Tasa día	De 10,03 a 50,13 € (*)

(\*)

**ESTANCIAS DIURNAS**

**PLAZA ASISTIDA**

Medio día (10,30 – 14,30 h.)	30,08 €
Día completo sin cena (9,00 – 18,00 h.)	40,10 €
Día completo con cena (9,00 – 20,00 h.)	50,13 €

**PLAZA VÁLIDA**

Medio día (10,30 – 14,30 h.)	10,03 €
Día completo sin cena (9,00 – 18,00 h.)	15,04 €
Día completo con cena (9,00 – 20,00 h.)	25,06 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y demás legislación concordante, el expediente se someterá a información pública en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, con el fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, reparos u observaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Se acuerda que en la publicación de la aprobación definitiva se indique que las tasas diurnas irán de 10,03 a 50,13 euros dependiendo del tipo de plaza, asistida o válida y la duración diaria de la atención.

## **8) Aprobación, si procede, de imposición de impuestos, tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales para el año 2015 y modificación de Ordenanzas por actualización de tarifas.**

La Señora Presidenta propone al Pleno que para el año 2015 se mantengan los mismos tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales aprobados en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2011 para el año 2012, en sesión plenaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012 para el año 2013 y en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2013 para el año 2014.

Convenientemente debatido el asunto por todos los corporativos **SE ADOPTA por unanimidad de los asistentes** el acuerdo literal siguiente:

### **TIPOS DE GRAVAMEN, ÍNDICES Y PORCENTAJES DE IMPUESTOS MUNICIPALES PARA 2015**

“El Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión plenaria celebrada el día 7 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido por la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, acuerda mantener para el año 2015 los mismos tipos de gravamen, índices y porcentajes de impuestos municipales aprobados para los años 2012, 2013 y 2014 en las sesiones plenarias de 28 de diciembre de 2011, 28 de diciembre de 2012 y 30 de diciembre de 2013, como sigue:

1.- Se acuerda establecer para la Contribución Territorial Urbana del año 2015 el mismo tipo aprobado para 2014 del 0,2159 % del valor catastral neto.

2.- Se acuerda establecer para la Contribución Territorial Rústica el mismo tipo aprobado para 2014 del 0,80 % del valor catastral neto.

3.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: como para el año 2014, tipo de gravamen del 3 % del coste de la obra que se aplicará sobre el importe de la ejecución material de las obras, con exclusión de la base imponible del impuesto de los honorarios técnicos, del beneficio industrial y gastos generales e I.V.A.

4.- Impuesto sobre viviendas desocupadas: no se aplicará en el año 2015.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas: se establece un índice del 1'40 (artículo 154 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra).

6.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: se fija el porcentaje anual del 2,2 señalado en la escala del artículo 175 de la Ley Foral 2/95, de Haciendas Locales de Navarra, y el tipo del 8,7486 % de la escala de gravamen a que hace referencia el artículo 176 de dicha Ley Foral.

7.- Aprovechamientos vecinales: Se mantendrán los precios aprobados para el año 2014 excepto para las parcelas comunales de regadío que no se puedan regar. Para estas parcelas se fijan para la campaña agrícola 2014-2015 (cobro en el último trimestre de 2015) las rentas siguientes: Dehesa, 21 euros/robada; Abisinia, 18 euros/robada; Morera, 15 euros/robada.

8.- Arriendos, alquileres y adjudicaciones varias: Se incrementarán en el IPC anual o en la forma prevista en sus respectivos pliegos de condiciones.

9.- Reintegro por los particulares de los importes de anuncios publicados en diversos medios en expedientes promovidos por dichos particulares: 100 % del importe de los anuncios.

Estos acuerdos entrarán en vigor el uno de enero del año 2015 y contra los mismos cabe interponer:

a) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo.

b) Recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Miranda de Arga, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, previamente al recurso contencioso-administrativo, o directamente este recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo.

Se publicará anuncio de los acuerdos anteriores en el Boletín Oficial de Navarra”.

## **Modificación de Ordenanzas por actualización de tarifas.**

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS**

Se informa a los corporativos asistentes de que la persona que realiza los enterramientos solicitó que se abonaran 50 euros por cada enterramiento en nicho 50 en lugar de los 35 euros que se pagan actualmente. El Ayuntamiento cobra por enterramiento 60 euros y abona al enterrador 35 euros.

**SE ACUERDA** mantener la tasa de 60 euros por enterramiento en nicho y abonar 50 euros a la persona que realice el enterramiento.

Por otro lado se realizan comentarios respecto de algunos casos especiales de enterramiento en fosa en el Cementerio municipal por si hubiera que modificar la tasa vigente actualmente de 260 euros. El Ayuntamiento cobra por enterramiento en fosa 260 euros y abona al enterrador 200 euros.

**SE ACUERDA** mantener la tasa de 260 euros por enterramiento en fosa, abonando 200 euros a quien realice el enterramiento; en el caso de que se plantee un caso especial de enterramiento en fosa se estudiar convenientemente la situación y se diligenciará para que conste, cobrándose algo más al interesado y pagándose algo más a quien efectúe el enterramiento.

Finalmente **SE ACUERDA** estudiar la posibilidad de adjudicar el servicio de enterramiento a un trabajador autónomo o a alguna empresa.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LAS PISCINAS Y FRONTÓN MUNICIPALES: ESTABLECIMIENTO DE TASA SOCIAL PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**

El Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro, comenta que habría que plantearse si la aplicación de una tasa social para la utilización de las piscinas municipales afectaría a las familias que perciban RIS, etc.

El Concejal don Victorio Tápez Escoda comenta que habría que hablar con la Asistente Social del Servicio Social de Base de Artajona.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, informa de que ha hablado con ella y que le facilitó una relación con datos de 5 menores de edad.

Se registran diversas intervenciones de corporativos al respecto.

Se muestran conformes los corporativos asistentes en que se bonifique a las familias que se encuentren en situación de exclusión social y que sea la Asistente Social quien diga qué familias están en situación de exclusión social: se concederían bonos por plazo de un año.

El Concejal don Francisco Javier Sesma Garnica pregunta que qué ocurriría en el caso de los parados jóvenes.

Don Victorio Tápez Escoda manifiesta que se busca no marginar a niños.

Los asistentes se muestran conformes en aplicar los siguientes porcentajes a los usuarios de las piscinas municipales cuyas familias se encuentren en situación de exclusión social:

Niños de 5 a 14 años: el niño pagará un 20% de la tasa vigente.

Si el niño tiene más de 8 años: pagará un 20% sin acompañante.

Si el niño tiene menos de 8 años: pagará el niño un 20% con derecho a un acompañante mayor de edad.

**SE ACUERDA** redactar el texto proponiendo la modificación de las tasas por utilización de las piscinas municipales y someterlo a la aprobación del Pleno para la próxima sesión.

Don Francisco Javier Sesma Garnica comenta que se debería bonificar a los jóvenes en situación de paro.

Se registran diversos comentarios manifestando que todos lo querrían pero que no es viable.

**SE ACUERDA** por unanimidad de los corporativos mantener las mismas tarifas y tipos vigentes en el año 2014 para el resto de las Ordenanzas vigentes en la actualidad.

Una vez finalizado el debate sobre los puntos 7 y 8 del Orden del Día, siendo las 20:42 horas, abandona el salón de plenos, con permiso de la presidencia, el Señor Interventor, don Julio Iribarren Maestro.

Se pasa a continuación a debatir sobre el punto 2º del Orden del Día.

## 2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, desde el día 30 de septiembre de 2014 hasta el 4 de noviembre de 2014: van de la Resolución número 66/2014, de 30/09/2014, a la número 69/2014, de fecha 04/11/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

## 3) Varios vecinos, solicitud se rebaje la renta de parcelas comunales de regadío para la campaña 2014-2015 como si fuera de secano, por no disponer de sistema de riego.

Se da lectura a solicitud suscrita el 2 de octubre de 2014 por varios vecinos, que tuvo entrada el día 7 de octubre de 2014, en la que solicitan, en su condición de arrendadores de tierra del Ayuntamiento en el regadío de Miranda de Arga, *“que teniendo en cuenta que las parcelas arrendadas no disponen de sistema de riego” “que se rebaje su renta de esta campaña 2014/2015 como si fuera de secano”*.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, informa a la corporación de que en la reunión celebrada el día 15 de octubre de 2014 por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Promoción Industrial se estudió la solicitud antes referida y se adoptaron por unanimidad los acuerdos siguientes, para que se sometieran a la aprobación del Pleno:

1) Rebajar para la campaña 2014-2015 los precios de las rentas de las parcelas comunales de regadío **que no se puedan regar** en un porcentaje aproximado al 40%, como sigue:

PARAJE	RENTA 2014	NUEVA RENTA
DEHESA	34,34	21
ABISINIA	30,19	18
MORERA	24,53	15

2) Conceder a los adjudicatarios 15 días para renunciar a las parcelas adjudicadas y, en el caso de renuncia, indemnizarles por los trabajos realizados hasta la fecha en esta campaña 2014-2015.

El Concejal don Victorio Tápiz Escoda manifiesta que el acuerdo de rebajar esas cantidades no fue por unanimidad, ya que ellos propusieron rebajar las rentas en los 10 euros de los arriendos, pero que les parece bien lo acordado.

Se acordó también en la reunión de la Comisión de 15 de octubre de 2014 citar a don \_\_\_\_\_, en representación de los agricultores que habían solicitado que se redujeran para la campaña agrícola 2014-2015 las rentas de las parcelas de regadío adjudicadas como si fueran de secano, para que acudiera al día siguiente, 16/10/2014, a las 10:00 horas de la mañana, a una reunión con los miembros de la Comisión de Agricultura para informarle de los acuerdos anteriores.

El día 16/10/2014 se reunieron los miembros de la Comisión de Agricultura con don \_\_\_\_\_ y don \_\_\_\_\_ y se les informó de los acuerdos adoptados por la Comisión de Agricultura para someterlos al Pleno de rebajar los precios de las parcelas en la forma antes referida.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO.- Rebajar para la campaña 2014-2015 los precios de las rentas de las parcelas comunales de regadío que no se puedan regar como sigue:

PARAJE	RENTA 2014	NUEVA RENTA
DEHESA	34,34	21
ABISINIA	30,19	18
MORERA	24,53	15

SEGUNDO.- Mantener las rentas de las parcelas pequeñas que se rieguen y estén destinadas a huertas.

TERCERO.- Conceder a los adjudicatarios de parcelas comunales de regadío 15 días para renunciar a las parcelas adjudicadas y, en el caso de renuncia, indemnizarles por los trabajos realizados hasta la fecha en esta campaña 2014-2015.

CUARTO.- Dar traslado de los precedentes acuerdos a don \_\_\_\_\_ (...) y don \_\_\_\_\_.

QUINTO.- Publicar bandos por si algún agricultor se pudiera considerar afectado por los acuerdos anteriores y deseara renunciar a la parcela que tuviera adjudicada.

#### **4) Acuerdos varios en relación con el comunal de Miranda de Arga en relación con la concentración parcelaria y la transformación y modernización del regadío del Sector XXII-Arga2 del área regable del Canal de Navarra.**

SESIÓN: 7 - NOVIEMBRE - 2014

El Señor Secretario informa a los corporativos asistentes de que en la reunión mantenida el día 24 de octubre de 2014 por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Promoción Industrial se estudiaron los diversos asuntos sobre los que debe adoptarse acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga en relación con la concentración parcelaria del comunal de regadío de Miranda de Arga (Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra).

A la reunión acudió el don Jesús María Istúriz Agudo, técnico de la Sección de Riegos de INTIA.

Se ha remitido a los corporativos un documento con la relación de asuntos sobre los que debe adoptar acuerdo el Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda por la corporación debatir los diversos asuntos en el orden en que se refieren en la documentación facilitada al efecto, comenzando por el posible acuerdo que se remitiría al Gobierno de Navarra.

### **ACUERDO SOLICITANDO AL GOBIERNO DE NAVARRA EL RIEGO DE UNAS 90 HECTÁREAS MÁS EN LA FINCA DE MONTE BAJO CON UN PEQUEÑO BOMBEO:**

Se ampliaría la superficie regable prevista inicialmente en la parcela 354 del polígono 4 y se regaría parte de la parcela 353 del polígono 4.

Se informa de que el bombeo no puede superar los 40 o 50 metros de cota y que para amortizar el bombeo habría que regar unas 90 ha.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los seis corporativos asistentes solicitar al Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Desarrollo Rural Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local que se incluya dentro del área regable en la “Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra (Ramal Arga-Ega) y su zona regable”, y en concreto en el Sector XXI-Arga 2, el riego por bombeo de 90 hectáreas de la finca de Monte Bajo, en las parcelas 354 y 353 del polígono 4, incrementando la superficie regable de las fincas municipales.

Se acuerda debatir a continuación los asuntos sobre los que deben adoptarse acuerdos para remitir a don Jesús María Istúriz Agudo, de la Unidad de Relaciones con Comunidades de Regantes de la DIVISIÓN – RIEGOS E INFRAESTRUCTURAS de INTIA.

**ASUNTOS SOBRE LOS QUE DEBEN ADOPTARSE  
ACUERDOS PARA REMITIR A DON JESÚS MARÍA  
ISTÚRIZ AGUDO, DE LA UNIDAD DE RELACIONES CON**

## **COMUNIDADES DE REGANTES DE LA DIVISIÓN – RIEGOS E INFRAESTRUCTURAS DE INTIA.**

### **1 ACUERDO SOBRE EL LUGAR DONDE SE SOLICITARÍAN LAS FINCAS COMUNALES**

Las parcelas comunales de regadío se hallan actualmente en los parajes siguientes:

- a) Dehesa.
- b) Tudelana.
- c) Morera.

Se plantea la siguiente disyuntiva:

Opción 1: Bien solicitar que se dejen las mismas fincas comunales y que no den más superficie en La Morera (propuesta formulada por don Amado Induráin Orduna y don Francisco Javier Sesma Garnica).

Opción 2: Bien solicitar la finca de La Noria más lo que corresponda a cambio de La Morera, manteniéndose la Dehesa y la Tudelana (propuesta de don Victorio Tápez Escoda).

El Concejal don Victorio Tápez Escoda interviene manifestando que, mirando por las inundaciones, podrían las riadas afectar a la Morera. Proponen que se adjudique la finca de La Noria porque está junto a la Dehesa y la Tudelana, independientemente del propietario.

Don Francisco Javier Sesma Garnica comenta que el propietario de la finca de la Noria tiene la instalación de regadío hecha.

Don Victorio Tápez Escoda señala que la instalación no es nueva, no funciona muy bien y que, en todo caso, se puede hacer una valoración y pagarle.

Don Amado Induráin Orduna manifiesta que el concentrador no le va a quitar a nadie una finca de 12 hectáreas.

Se someten a votación las opciones 1 y 2 con el resultado siguiente:

Opción 1: 3 votos a favor de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna y don Francisco Javier Sesma Garnica.

Opción 2: 2 votos a favor de don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.

La Concejala doña Maite Ágreda Sádaba se abstiene de votar.

**SE ACUERDA** por tanto por mayoría simple solicitar que se dejen las mismas fincas comunales de regadío y que no den más superficie en La Morera.

### **2 BANDAS DE COMUNAL JUNTO A LA CARRETERA DE TAFALLA MIRANDA DE ARGÁ**

**SE ACUERDA** por unanimidad de los seis corporativos asistentes pedir que se construya un camino agrícola paralelo a la carretera NA-6140 Tafalla-Miranda de Arga, en el tramo de La Calzada.

**3 FINCAS CON YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS**

SE ACUERDA por unanimidad de los seis corporativos asistentes no solicitar la adjudicación al Ayuntamiento de fincas con yacimientos arqueológicos.

**4 COSAS CON VALOR QUE SE QUIERAN CONSERVAR DENTRO DE DETERMINADAS FINCAS**

SE ACUERDA por unanimidad de los seis corporativos asistentes solicitar que se mantengan en la Dehesa las tres cabañas existentes (la del Gitano, la del Sotico y otra tercera existente).

**5 CEMENTERIO**

SE ACUERDA por unanimidad de los seis corporativos asistentes solicitar la ampliación del tramo inicial del camino del Cementerio *“por el trazado actual”*.

**6 TAMAÑO DE LOS LOTES**

Se informa de que en principio los lotes adjudicados al Ayuntamiento serían de 5 ha y que en la parte de lotes que no sería obligatorio adjudicar ya se verá si se dividen en sectores, etc.

**7 CAMINO DE “EL ESTRECHO”**

Se informa de que se van a contemplar 6 metros de rodadura para dicho camino y que posiblemente durante 30 años correrá por cuenta de la concesionaria el mantenimiento del camino y luego de la Comunidad de Regantes.

SE ACUERDA por unanimidad de los seis corporativos asistentes solicitar que el mantenimiento del camino quede a cuenta de la concesionaria de las obras de concentración.

**8 ENTRONQUES/CONEXIONES DE LOS CAMINOS**

## **CON LAS CARRETERAS**

Se informa de que se está a la espera de la contestación que den desde la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra respecto de las posibles conexiones desde la carretera NA-6140 Tafalla-Miranda de Arga a los caminos de concentración, sobre todo en la zona de la Bomba.

Le preocupa al concentrador la conexión en la zona de la Bomba hasta la Calzada, etc.

**SE ACUERDA** por unanimidad de los seis corporativos asistentes solicitar que se estudie la mejor fórmula posible para conectar la carretera Tafalla-Miranda de Arga desde la Bomba con los caminos de acceso al regadío y que se consulten las posibles soluciones con el Ayuntamiento.

## **9 LÍNEAS ARBOLADAS DEL CAMINO DE MONTE BAJO**

Se informa de que se ha previsto por el concentrador dejar las zonas arboladas situadas en el margen del camino de Monte Bajo dentro de las infraestructuras y se plantarían más árboles.

## **10 MASAS COMUNES/COMUNALES PEQUEÑOS IR A ENGROSAR MONTE BAJO**

Se informa de que las masas comunes o comunales pequeños irán a engrosar la superficie de la finca municipal de Monte Bajo, se solicite o no por parte del Ayuntamiento.

## **11 DESTINO DE LA PARCELA 548 DEL POLÍGONO 9**

Es la parcela anterior a la Cooperativa Valdevilloco que está arrendada desde hace años a la Cooperativa Valdevilloco y se ha solicitado que se adopte acuerdo expreso de si se quiere que se adjudique a la Cooperativa Valdevilloco o mantenerla como comunal.

Se registran diversas intervenciones al respecto.

Sometido el asunto a votación **SE ACUERDA** por cinco votos a favor (doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz) y uno en contra (doña Maite Ágreda Sádaba) comunicar a INTIA que el Ayuntamiento se muestra a favor de que se adjudique la parcela 548 del polígono 9 a la Cooperativa Valdevilloco.

## **12 ADJUDICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA PARCELA 356 DEL POLÍGONO 4 Y LA Balsa**

SESIÓN: 7 - NOVIEMBRE - 2014

Se informa de que ambas están situadas justo antes de la finca de Monte Bajo y de que al concentrador le parece razonable efectuar dicha adjudicación a favor del Ayuntamiento.

<b>13</b>	<b>SOTO Y CAMINO A LO LARGO DE LA MARGEN DEL RÍO ARGÁ</b>
-----------	---

Se informa de que el camino sería en principio un camino de tierra de 3 metros.

**SE ACUERDA** por unanimidad de los seis corporativos asistentes solicitar la construcción de un camino por la margen izquierda del río Argá hasta el puente y desde el aparcamiento municipal, por la margen derecha, hasta El Estrecho.

<b>14</b>	<b>ACUERDO, SI PROCEDE, RESPECTO DE QUE ALGÚN TRAMO DE SOTO PARTICULAR SE CALIFIQUE DE "MASA COMÚN AMBIENTAL"</b>
-----------	---

Se informa de que si el Ayuntamiento lo solicita darían por una robada de cultivo 10 robadas de soto.

Se registran diversos comentarios al respecto.

**SE ACUERDA** por unanimidad de los seis corporativos asistentes comentar el asunto con don Jesús María Istúriz Agudo.

El Concejal don Amado Induráin Orduna manifiesta que se va a abstener de participar en la deliberación y votación de los asuntos números 5 y 6 del Orden del día por concurrir la causa de abstención prevista en el artículo 28.2.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Siendo las 20:37 horas, con permiso de la presidencia, abandona el salón de sesiones el Concejal don Amado Induráin Orduna.

**5) Aprobación, si procede, de la adjudicación vecinal directa de los pastos comunales de la Corraliza Carnicería.**

Examinado el expediente para la adjudicación de los pastos comunales de la Corraliza “Carnicería” **SE ACUERDA** por unanimidad de los cinco corporativos presentes:

1.- De acuerdo con lo previsto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local, el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, y en el artículo 4º de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales del Ayuntamiento de Miranda de Arga, el Ayuntamiento de Miranda de Arga acuerda abrir un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para que los vecinos que, reuniendo las condiciones establecidas en la referida Ordenanza, se consideren con derecho a la adjudicación vecinal directa de los pastos comunales de la Corraliza Carnicería puedan solicitar la adjudicación de los mismos para el período 2015-2024, debiendo adjuntar la documentación acreditativa de la posesión de dicho derecho.

2.- Se acuerda que el pliego de condiciones para la adjudicación de las hierbas de la Corraliza Carnicería sea el mismo aprobado en sesión de 31/07/2012, con la modificación del plazo de adjudicación que dará comienzo el día 1 de enero de 2015 y finalizará el día 31 de diciembre de 2024, siéndole de aplicación a la adjudicación las modificaciones que puedan acordarse respecto de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales.

## **6) Aprobación inicial, si procede, de modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales.**

Se da cuenta del texto aprobado por la Comisión de Agricultura en reunión celebrada el día 6 de octubre de 2014 de modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales de Miranda de Arga, como sigue:

### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS COMUNALES**

#### **ARTÍCULO 8º) PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

El plazo de la adjudicación vecinal directa será de 10 años. Finalizado el mismo se realizará nueva adjudicación en la forma señalada en la presente Ordenanza.

Respecto del plazo de adjudicación por subasta pública el Ayuntamiento de Miranda de Arga podrá acordar que la subasta se celebre para un plazo entre dos (2) y diez (10) años.

#### **ARTÍCULO 12º) CONDICIONADOS PARTICULARES DE CADA CORRALIZA**

##### **a) CORRALIZA DEL AYUNTAMIENTO:**

##### **a.1) VIÑAS, OLIVOS, ESPÁRRAGOS, ALMENDROS, FRUTALES EN**

GENERAL, INJERTOS Y CULTIVOS SIMILARES A LOS ANTERIORES:

Queda prohibido en todo tiempo la entrada del ganado a pastorear en las viñas y en las fincas que tengan plantados olivos, espárragos, almendros, frutales en general, injertos y cultivos similares a los anteriores.

a.2) UN SOLO CULTIVO POR CAMPAÑA AGRÍCOLA: Cuando en un año agrícola se realice un solo cultivo el ganadero dispondrá, para realizar el aprovechamiento de pastos, de un mínimo de veinte (20) días a partir del levantamiento de la cosecha.

a.3) DOS CULTIVOS POR CAMPAÑA AGRÍCOLA: Cuando en un año agrícola se realicen dos cultivos el ganadero dispondrá, para realizar el aprovechamiento de pastos, de los días que se indican a continuación partir del levantamiento de la cosecha, según los cultivos que se realicen, como sigue:

I. CULTIVOS DE CEBADA, TRIGO Y COLZA DE REGADÍO:

- Seis (6) días para empacar.
- Diez (10) días para aprovechar el ganado.

II. RASTROJOS DE MAÍZ Y GIRASOL:

- Si se va a sembrar trigo o cebada: cinco (5) días.
- Si no se va a sembrar un segundo cultivo para esa misma campaña agrícola: veinte (20) días.

III. CULTIVOS DE VERDURAS Y HORTALIZAS DE VERANO O DE INVIERNO:

- Ocho (8) días desde el día de la cosecha.

IV. ALFALFAS:

- Las alfalfas las podrá correr el ganado desde el día 1º de noviembre hasta el día 31 de enero, salvo en las de siembra realizada en otoño, en las que no podrá entrar el ganado en el primer invierno.

V. RESTO DE CULTIVOS:

- Se concederá un plazo de un mínimo de cuatro (4) días a partir del levantamiento de la cosecha. Si en los días siguientes al levantamiento de la cosecha lloviera o no se pudiera entrar a realizar el aprovechamiento de pastos por otras circunstancias se concederían otros cuatro (4) días a partir del momento en que pueda entrarse en la

finca.

a.4) PAJA DE CEREAL DE SECANO:

- Quince (15) días empacar.
- Quince (15) días recorrer el ganado.

a.5) NO COSECHA DE FINCAS COMUNALES O PARTICULARES:

- No podrá entrar el ganado en las fincas o parcelas comunales o particulares hasta que haya sido recogida la cosecha de las mismas. No obstante, en evitación de que se produzcan perturbaciones de mala fe en los pastoreos, con el consiguiente perjuicio en el aprovechamiento de las rastrojeras, los usufructuarios de parcelas comunales y los propietarios, aparceros y arrendatarios de parcelas particulares, tendrán la obligación de levantar por completo las cosechas de cereales dentro de los quince días siguientes al de la cosecha; pues en modo alguno puede consentirse dejar la mies en las fincas para pretextar que no tiene libre la entrada por no estar levantada la cosecha.
- De no quedar retirada la cosecha para la fecha señalada en el párrafo anterior, se dará cuenta al Ayuntamiento para que proceda a la recogida y aprovechamiento, lo que se llevará a cabo seguidamente a cosa del cultivador interesado, a no ser que la cosecha pendiente de recogida no haya sido levantada por causa de fuerza mayor apreciada así por el Ayuntamiento, o por no ser aprovechable debido a su mal estado. En este último caso el arrendatario de los pastos podrá entrar libremente en la parcela o finca que se halle en tales condiciones y aprovechar con el ganado y sin responsabilidad alguna la mies levantada.

a.6) HIERBAS DE INVIERNO:

- En las hierbas de invierno, si se embola en verde, se podrá recorrer por el ganado durante veinticuatro horas desde que se levanten las pacas. Si se empaca en seco no se podrá entrar entre cortes.

**ARTÍCULO 18º) ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA**

Los pastos sobrantes del reparto vecinal se adjudicarán mediante subasta pública por plazo de entre dos (2) y diez (10) años, según lo acuerde el Ayuntamiento de Miranda de Arga, tal como se dispone en el artículo 8º, y con sujeción a la normativa vigente y a lo previsto en la presente Ordenanza en lo que sea de aplicación.

Debatido convenientemente el asunto, a la vista del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales de Miranda de Arga, **SE ACUERDA** por unanimidad de los cinco corporativos presentes, lo que supone la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales de Miranda de Arga.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y demás concordantes de aplicación, se acuerda someter la modificación aprobada de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales de Miranda de Arga a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

**TERCERO.-** Si transcurrido el periodo de exposición pública no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, con lo que se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales de Miranda de Arga, procediéndose en tal caso a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Una vez finalizadas la deliberación y votación sobre los asuntos números 5 y 6 del Orden del día se reincorpora a la sesión, con permiso de la presidencia, el Concejal don Amado Induráin Orduna.

### **9) Moción de Partido Socialista de Navarra-PSOE: propuesta de acuerdo de aprobación del “Manifiesto Día Internacional contra la violencia de género 2014”.**

Se da lectura a la moción presentada el día 4 de noviembre de 2014 por doña María Teresa Iradiel Ibáñez, en nombre y representación del Grupo municipal socialista, proponiendo la aprobación del “Manifiesto día Internacional contra la violencia de género 2014”, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

*“El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como “Ley Integral” ha supuesto un revulsivo respecto a*

la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

De hecho, el pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

Las tres instituciones han considerado que la legislación española, en concreto la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo. Una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La Ley Integral, impulsada por el Gobierno Socialista, supuso su apuesta inequívoca por la lucha contra la violencia de género, la defensa decidida de la ciudadanía en las situaciones de máxima vulnerabilidad y dio un tratamiento integral y sistemático a la lucha contra la violencia de género, con tres objetivos claros:

- Prevenir la violencia de género, y apoyar y proteger a las víctimas y a sus hijos e hijas menores.
- Perseguir a los agresores.
- Sensibilizar a la sociedad española de la necesidad de combatir la violencia de género, dejando atrás siglos de opresión y de silencio cómplice.

Los diez años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género han servido para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta lucha, como eran las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0,018%, suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley Integral, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos lejos de disminuir, aumenta. Solo durante el mes de agosto, ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, la cifra más elevada de los últimos cuatro años.

Frente a esta realidad, la ley Integral está amenazada por el Gobierno del PP y sus continuos recortes presupuestarios en materia de igualdad en general (33% en esta legislatura) y de violencia de género en particular (22% desde la llegada al Gobierno del PP). Una ley amenazada también por las sucesivas reformas legislativas que atentan contra su espíritu y buena parte de su articulado como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, denominada popularmente como Ley Wert o la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local por poner solo dos ejemplos.

*Así, con la eliminación de la asignatura de Educación para la ciudadanía (LOMCE, Ley Wert), que formaba en valores a los futuros ciudadanos y ciudadanas, como son el respeto y la dignidad de las personas, y la igualdad entre hombres y mujeres se elimina la mejor medicina contra la violencia de género: la prevención. En sentido contrario, el PP apoya la educación segregada por sexos.*

*Por su parte, la Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, ha calificado como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.*

*También el Proyecto de reforma del Código Penal muestra la falta de una decidida respuesta penal del Gobierno ante la violencia de género al eliminar completamente el concepto violencia de género de su articulado, al rebajar la gravedad del delito de lesiones y al continuar sin excluir expresamente la mediación en los supuestos de violencia de género, como indican la Ley Integral contra la violencia de género y los tratados internacionales. Además, el proyecto exige que se presente una denuncia para poder perseguir las lesiones menores, cuando éstas son los primeros indicios o alertas de posibles casos de violencia de género.*

*Otras reformas que atentan contra el espíritu de la Ley Integral y contra las garantías de protección de las víctimas son el Proyecto de Ley del Estatuto de la víctima del delito, que obliga al reembolso de los gastos causados a la Administración, en caso de absolución o sobreseimiento, cuando el 40% de las sentencias dictadas en violencia de género son absolutorias y la anunciada Ley de Custodia impuesta, en el caso de separación o divorcio, cuando, por promedio desde 2009, el 75% de las mujeres no denuncian malos tratos y escapan del maltrato a través de la ruptura con su pareja.*

*El Gobierno del PP está poniendo a la sociedad española en una encrucijada muy peligrosa, no solo porque está desmantelando sistemáticamente la lucha contra la violencia de género a base de recortes, sino porque está atacando sus cimientos ideológicos, legales y simbólicos.*

*La Ley Integral está amenazada por la irresponsabilidad de un gobierno central que ha hecho desaparecer el principio de igualdad del discurso político y la violencia de género de sus prioridades. La demostración más evidente de esa falta de voluntad política del Gobierno del PP de atacar las raíces y luchar decididamente contra la violencia de género se viene manifestando en los Presupuestos Generales del Estado. Para 2015 se sigue manteniendo en "números rojos" la partida destinada a la lucha contra la violencia de género, que soporta un recorte del 22% desde la llegada al Gobierno del PP.*

*Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años.*

*Cuando el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, la ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género en este día de celebración internacional. Es una invitación explícita al rechazo de la violencia de género por parte de toda la sociedad y el PSOE la hace suya porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto. Porque el PSOE es un partido libre de violencia. Porque es nuestro compromiso, son nuestros valores.*

Toma la palabra doña María Teresa Iradiel Ibáñez para informar sobre la moción y recuerda que el próximo día 25 de noviembre se celebra el Día contra la violencia de género.

Se somete a votación la aprobación por el Pleno de la moción presentada por el Grupo municipal socialista proponiendo la aprobación del “Manifiesto día Internacional contra la violencia de género 2014”, y se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco, de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: Una, de doña Maite Ágreda Sádaba, quien explica su voto manifestando que está evidentemente en contra de la violencia de género pero que el manifiesto que se ha presentado al Pleno es en contra del Partido Popular.

Por tanto **SE ACUERDA** por cinco votos a favor y una abstención aprobar la moción presentada por el grupo municipal socialista, aprobando el “Manifiesto Día Internacional contra la violencia de género 2014”.

### **10) Moción de Agrupación Arga: propuesta de acuerdo de que se informe a la Junta Parroquial para que, de ser posible, se gestione la solicitud al Arzobispado la devolución al pueblo de los inmuebles inmatriculados a su nombre.**

Se da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, solicitando que se adopte acuerdo de que se informe a la Junta Parroquial para que, de ser posible, se gestione la solicitud al Arzobispado la devolución al pueblo de los inmuebles inmatriculados a su nombre, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

*“Teniendo como referencia la respuesta del señor obispo en su visita al ayuntamiento de nuestra localidad el pasado 3 de octubre a nuestra pregunta sobre el tema de las inmatriculaciones realizadas por el arzobispado de inmuebles sitos en el municipio, en la que comentó, que si se realiza una petición expresa desde la Junta Parroquial de devolución de esos inmuebles “no habría ningún problema en hacerlo”.*

*SOLICITAMOS:*

*Se informe desde el Ayuntamiento a la Junta Parroquial de Miranda de Arga para que, de ser posible, realicen la gestión de solicitar al arzobispado la devolución al pueblo de los inmuebles inmatriculados a su nombre”.*

Se registran diversos comentarios de corporativos al respecto.

Se comenta que el Ayuntamiento, en el supuesto de que se devolvieran inmuebles inmatriculados a nombre del Arzobispado de Pamplona, no se haría cargo de ningún mantenimiento de los mismos ya que sería la Junta Parroquial quien formularía la solicitud de devolución de dichos bienes.

La alcaldía somete a votación la aprobación por el Pleno de la moción presentada por Agrupación Arga, solicitando que se adopte acuerdo de que se informe a la Junta Parroquial para que, de ser posible, se gestione la solicitud al Arzobispado la devolución al pueblo de los inmuebles inmatriculados a su nombre, y se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis, de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, don Victorio Tápez Escoda, don José Miguel Cabañas Aoiz y doña Maite Ágreda Sádaba.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto **SE ACUERDA** por unanimidad de los concejales presentes aprobar la moción presentada por Agrupación Arga, e informar a la Junta Parroquial de Miranda de Arga para que, de ser posible, se gestione la solicitud al Arzobispado la devolución al pueblo de los inmuebles inmatriculados a su nombre.

Informa la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, de que estuvo el pasado miércoles, día 5 de noviembre, con el Párroco y con el arquitecto municipal, viendo el estado en que se encuentra el muro del corral de la Casa Parroquial que da a la calle Daoiz: se le informó al Párroco de que si se derriba el muro se tiene que retranquear.

El Párroco manifestó que no tenía ningún problema en solicitar a Pamplona autorización para ceder el jardín al Ayuntamiento para aparcamiento y quedó en hablar con la Junta Parroquial para proponerles esto.

### **11) Moción de Agrupación Arga: propuesta de acuerdo de realizar el estudio pertinente para la compra de una bañera para tractor de unas 16 toneladas y de una chapa niveladora para arreglar caminos.**

Se da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápez Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, solicitando que se adopte acuerdo de realizar el estudio pertinente para la compra de una bañera para tractor de unas 16 toneladas y de una chapa niveladora para arreglar caminos, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

*“En vista de la necesidad que hemos notado y teniendo en cuenta la mejorada situación económica en que se encuentran las arcas municipales, sometemos a debate y posterior votación en pleno la siguiente*

#### **MOCIÓN:**

*Realizar el estudio pertinente para la compra de una bañera para tractor de unas 16 toneladas y de una chapa niveladora que se utilizará para arreglar los caminos”.*

El Concejal don Victorio Tápez Escoda informa de que hablaron con don Francisco Ibáñez López, empleado municipal encargado del cultivo de las fincas municipales, y les manifestó que si hubiera dinero sería bueno comprar una bañera y una chapa niveladora.

Que en el año 2005 le costó la bañera a la Cooperativa Valdevilloco 20.255 euros.

Don José Miguel Cabañas Aoiz comenta que con una bañera nueva se evitarían muchos viajes para sacar la cosecha de la finca de Monte Bajo.

La alcaldía somete a votación la aprobación por el Pleno de la moción presentada por Agrupación Arga, solicitando que se adopte acuerdo de realizar el estudio pertinente para la compra de una bañera para tractor de unas 16 toneladas y de una chapa niveladora para arreglar caminos, y se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis, de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, don Victorio Tápez Escoda, don José Miguel Cabañas Aoiz y doña Maite Ágreda Sádaba.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto **SE ACUERDA** por unanimidad de los concejales presentes aprobar la moción presentada por Agrupación Arga de realizar el estudio pertinente para la compra de una bañera para tractor de unas 16 toneladas y de una chapa niveladora para arreglar caminos.

**12) Solicitud pase a su nombre la parcela adjudicada a nombre de su difunto esposo.**

**13) Solicitud de parcela comunal de 1,5 robadas en La Dehesa.**

**14) Acuerdo, si procede, de reubicar correctamente en el Catastro las parcelas 1061 a 1089 y 699 del polígono 3 (barrio de “El Brasil”).**

Se informó desde la empresa de mantenimiento catastral, Servicios de Catastros de Navarra, S.L., de que se ha detectado un error en la ubicación de un conjunto de parcelas; en concreto las parcelas 1061 a 1089 del polígono 3. La recolocación de dichas parcelas supondría un cambio de alineaciones en la parcela 699 del polígono 3.

Desde el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra se comunicó a la empresa de mantenimiento catastral que, para reubicar correctamente en Catastro las parcelas urbanas 1061 a 1089 y para corregir la alineación de la parcela 699 del polígono 3, era necesario que se adoptara acuerdo por el Ayuntamiento y se les notificara a los vecinos y que firmara la modificación el titular de la parcela 699 del polígono 3.

Los titulares catastrales de las parcelas referidas son los siguientes:

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR
3	1061	----
3	1062	----
3	1063	----
3	1064	----
3	1065	----
3	1066	----
3	1067	----
3	1068	----
3	1069	----
3	1070	----
3	1071	----

3	1072	----
3	1073	----
3	1074	----
3	1075	----
3	1076	----
3	1077	----
3	1078	----
3	1079	----
3	1080	----
3	1081	----
3	1082	----
3	1083	----
3	1084	----
3	1085	----
3	1086	----
3	1087	----
3	1088	----
3	1089	----
3	699	----

Debatido convenientemente el asunto **SE ADOPTA** por unanimidad de los asistentes el acuerdo siguiente:

“Resultando que se ha detectado un error en la ubicación de las parcelas 1061 a 1089 del polígono 3, parcelas que dan a las calles Tudelana y Falces, a la Avenida Jorge Gómez y a la Avenida San Juan.

Dado que el Ayuntamiento está de acuerdo en reubicar correctamente dichas parcelas, de conformidad con la documentación gráfica aportada por la empresa de mantenimiento catastral, Servicios de Catastros de Navarra, S.L. y que esta reubicación no supone ninguna variación en cuanto a la configuración y superficie de las parcelas pero sí en lo referente a la alineación de las calles circundantes.

Habida cuenta de que como consecuencia de la recolocación de las parcelas y conforme a lo expresado en la documentación gráfica aportada por la empresa de mantenimiento catastral, Servicios de Catastros de Navarra, S.L., el solar de referencia 699 del polígono 3 sufre un cambio en la alineación de tres de sus fachadas, concretamente en la colindancia con las viviendas recolocadas, que deriva en un aumento de su superficie catastral.

**SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Reubicar correctamente las parcelas catastrales números 1061 a 1089 del polígono 3, de conformidad con la documentación gráfica aportada por la empresa de mantenimiento catastral, Servicios de Catastros de Navarra, S.L.

SEGUNDO.- Notificar el precedente acuerdo a los titulares catastrales de las parcelas catastrales que se han recogido anteriormente, con protección de la privacidad de los datos catastrales.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la sociedad titular catastral de la parcela 699 del polígono 3 para que firme el croquis elaborado al efecto por la empresa de mantenimiento catastral, Servicios de Catastros de Navarra, S.L.”

## **15) INFORMES DE ALCALDÍA.**

### **PRESUPUESTO DE 2015**

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, pide a los corporativos que vayan preparando datos para el presupuesto del año 2015.

### **CRUCE DE LA CARRETERA NA-6140, TAFALLA-MIRANDA DE ARGA**

Informa la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, de que le llamaron de Conservación de carreteras para quedar el próximo miércoles, día 13 de noviembre, en el cruce de la carretera NA-6140 Tafalla-Miranda de Arga, de 8:30 a 8:45, para ver qué se puede hacer para mejorar la visibilidad.

### **OFERTA DE TELEVISIÓN ZONA MEDIA**

Informa la Señora Alcaldesa de que desde la televisión Zona Media han presentado una oferta para cubrir 10 eventos al año por 1.500 euros.

Ya se decidirá al respecto.

### **M.C.E.: OFRECIMIENTO ASESORÍA PARA CONCENTRACIÓN PARCELARIA**

Informa la Señora Alcaldesa de que doña M.C.E. se reunió con ella para informar de que había abierto una oficina técnica y ofreció al Ayuntamiento sus servicios para trabajos de asesoría en ingeniería ambiental para el proyecto y obra de la concentración parcelaria.

Que en principio le dijo que no, que era un poco tarde para ello y que doña M.C.E. lo entendió.

Don Victorio Tápiz Escoda manifiesta que piensan que es cosa buena ya que doña M.C.E. entiende de impacto ambiental, etc. y que podría estar más encima de lo que hagan. Que han visto partidas que no se han gastado y que se podrían destinar a esa finalidad. Que se controlaría lo que dicen que van a hacer desde el Gobierno de Navarra.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez comenta que no le habló del seguimiento de los trabajos sino de hacer un informe sobre lo que habría que preservar, etc.

Don Victorio Tápez Escoda dice que haría un estudio de impacto visual, etc.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez señala que le parece que era más para el siguiente ayuntamiento.

Don Amado Induráin Orduna pregunta de qué se haría el seguimiento.

Don Victorio Tápez Escoda contesta que, por ejemplo, de barrancos, escorrederos, etc.

Don Francisco Javier Sesma Garnica informa de que se mantuvo ayer una reunión de la Junta de Clasificación con don Jesús María Istúriz Agudo, de INTIA, en la que informó sobre el trazado de los barrancos, escorrederos, etc. y se realizaron propuestas al respecto.

A don Victorio Tápez Escoda opina que sería bueno contratar a doña M.C.E.

Doña Maite Ágreda Sádaba comenta que primero habría que tener claro lo que ofrece.

Don Amado Induráin Orduna manifiesta que le parece que no hace falta.

Don Victorio Tápez Escoda dice que doña M.C.E. haría un estudio de impacto visual y que hace falta: que es una cosa para toda la vida y que no es mucho dinero.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez manifiesta que, de momento, no le ve la necesidad. Que cuando presenten el proyecto se podrá alegar lo que proceda.

Don Victorio Tápez Escoda dice que si se tiene ahora asesoramiento se podrá pedir ahora para no tener que alegar luego.

Don José Miguel Cabañas Aoiz propone preguntarle qué ofrece por este dinero.

Doña Maite Ágreda Sádaba comenta, en el mismo sentido, que habría que saber qué ofrece en este momento y para este tema.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez pregunta si sería oportuno reunirse con doña M.C.E. y queda en buscar una fecha y llamar.

### **BAÑO DE LA TASKA**

Informa la Señora Alcaldesa de que el lunes empezará las obras del baño de la taska Construcciones Iturmendi-Sanz, S.A.L.

De la Caixa le dijeron que había unos 2.000 euros para destinar a ciertas actividades y que le comentó lo del baño de la taska. Quedaron en mirarlo.

## **16) INFORMES DE COMISIONES.**

**Doña Maite Ágreda Sádaba**

### **CONSEJO ESCOLAR**

Informa doña Maite Ágreda Sádaba de que hay que renovar el cargo de representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar y que si no hay ningún corporativo interesado ella seguiría por lo que queda de legislatura.

SESIÓN: 7 - NOVIEMBRE - 2014

**SE ACUERDA** ratificar el nombramiento de doña Maite Ágreda Sádaba como representante del Ayuntamiento de Miranda de Arga en el Consejo Escolar del Colegio Público San Benito.

**Don Francisco Javier Sesma Garnica**

### **ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES**

Informa don Francisco Javier Sesma Garnica de que el próximo día 18 de diciembre de 2014 celebrará la Comunidad de Regantes Junta General Extraordinaria para celebrar la votación para decidir sobre el sí o el no a la concentración parcelaria con agua del Canal de Navarra.

## **17) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Don Victorio Tápiz Escoda**

### **MONOLITO EN LA EXPLANADA DEL TORREÓN**

Recuerda don Victorio Tápiz Escoda el asunto de la colocación de un monolito en la explanada del Torreón.

Don José Miguel Cabañas Aoiz muestra un ejemplar del libro "Recorridos a los castillos del Reino de Navarra", de Juan Mari Feliu. Se recoge la historia del pueblo y del castillo en castellano y euskera.

Don Victorio Tápiz Escoda informa de que la colocación del monolito cuesta 600 euros: que intentarían costearlo ellos y si no llegaran a conseguir todo el dinero que pusiera el Ayuntamiento lo que faltase. Únicamente piden permiso de obra.

Doña Maite Ágreda Sádaba comenta que no lo ve tan claro porque no se sabe cuánto podrán recaudar.

Don José Miguel Cabañas Aoiz informa de que en la placa que se coloca explican que hubo un castillo en defensa del Reino de Navarra.

Don Amado Induráin Orduna manifiesta que es un asunto político.

Don Victorio Tápiz Escoda dice que replantean el asunto porque había dinero para turismo de la partida de la Ruta del Renacimiento.

Sometido el asunto a votación **SE ACUERDA** por cuatro votos a favor y dos en contra mantener el acuerdo de 25 de enero de 2013 de no colocar un monolito que señalice la ubicación del castillo de Miranda de Arga.

### **CONTRATACIÓN DE PERSONAL: PARTIDAS SIN ACABAR DE GASTAR**

Don Victorio Tápiz Escoda comenta que hay partidas sin acabar de gastar como la de sustitución del subalterno, etc.

La Señora Alcaldesa informa de que se ha contratado a don J.J.M.E. hasta el 31 de diciembre de 2014 y, por plazo de un mes, a don S.J.A.A.

Se registran diversos comentarios al respecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós horas y veinte minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, conmigo, el Secretario, que certifico.